

5/2



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 229 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 06 MAR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 1339-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-SG, Decreto N° 7767-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6424-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 024-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6387-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 066 folios, sobre solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 01 de la META “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E.P. N° 38589 DE ÑUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE MOROCHUCOS-CANGALLO-AYACUCHO” con el código SNIP 208604, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Regional de Cangallo, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto que fue aprobado en el año 2013, con la Resolución Gerencial Regional N° 245-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de noviembre del 2013, con un Presupuesto de S/.2'468,221.25 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veintiuno con 25/100 Nuevos Soles); sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado es por las causas siguientes: la Primera Habilitación Presupuestal se aprobó el



año Fiscal del 2013, por un monto de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), y así mismo se aprueba la Segunda Habilitación Presupuestal en el año Fiscal del 2014, por el monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles), sustenta con los fundamentos siguiente: que hasta la fecha se ha recibido una habilitación Acumulado por el monto de S/. 1'600.000.00 (Un Millón Seiscientos Mil con 00/100 Nuevo Soles), siendo este monto insuficiente para cumplir con la ejecución física de acuerdo a la meta total; Por lo expuesto solicita la Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 167,948.06 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Nuevos Soles) para la obra en mención; para garantizar la conclusión definitiva de la meta programada, a realizar las obras de drenaje en cimentaciones para la estructura, Se ha generado gastos mayores referente a materiales y mano de obra, el cual va generando desfase para el pago de jornales, servicios y materiales de construcción correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2014;

Que mediante el Informe N° 024-2014-GRA/GRI-SGSL, de fecha 04 de noviembre del 2014, el Ing. Bernard Ramirez Huamani, Supervisor de Obra, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, la solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/. 167,948.06 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Nuevos Soles), y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 1339-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 7767-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 167,948.06 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Nuevos Soles), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E.P. N° 38589 DE ÑUNUNHUAYCCO, DISTRITO DE MOROCHUCOS-CANGALLO-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y la Credencial Otorgado por el Jurado Nacional Electoral, de fecha 22 de Diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E.P. N° 38589 DE ÑUNUNHUAYCCO, DISTRITO DE MOROCHUCOS-CANGALLO-AYACUCHO", por el monto que asciende a la suma de S/. 167,948.06 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Nuevos Soles), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Región de Cangallo, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución La Misma que Contiene la Transcripción Oficial Expedida por mi Despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO ESCOBAR NÚÑEZ
 PRESIDENTE



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
 Secretario General (e)